

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 31 de mayo de 2021.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Verbal sumario de Restitución de inmueble arrendado promovido por JHON ALEY QUINTERO MARTINEZ contra AURIS VILLAZON Y OTRO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00569-00. Sírvase proveer.

La Secretaria



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, septiembre 23 de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone admitir el proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado, toda vez que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84 y 85 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Despacho, dispone:

Primero.- Admitir el presente proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado promovido JHON ALEY QUINTERO MARTINEZ contra AURIS ESTELLA VILLAZON CUELLO Y INES MATILDE VILLAZON OROZCO.

Segundo.- Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días como lo dispone el artículo 391 numeral 5 del Código General del Proceso.

Tercero.- Notificar el presente proveído en la forma establecida en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

Cuarto.- Sobre las costas y agencias en derecho, se pronunciará este estrado judicial en su momento procesal oportuno.

Quinto.- Imprímasele a éste proceso aquella normativa consignada en el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



WENDY JHOANA MANOTAS MORENO

Jueza.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 96  
Hoy 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria